



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1653/2021, de 1 de diciembre, por la que se conceden subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2021.

Mediante Orden ECD/771/2021, de 25 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 6 de julio de 2021), se convocaron ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2021.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas para el apoyo al programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el año 2021, siendo los posibles beneficiarios de las mismas las federaciones deportivas aragonesas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, y que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, en aquellas modalidades deportivas en las que no exista federación deportiva aragonesa, las federaciones deportivas españolas que dispongan de delegación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo decimotercero de la convocatoria, atendiendo a la disponibilidad económica del presupuesto del ejercicio 2021, y a los criterios objetivos de cuantificación previstos en el artículo 85 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y en el artículo decimosegundo de la propia convocatoria.

Por ello, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 4 de mayo de 2021) y los criterios de la Orden ECD/771/2021, de 25 de junio, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2021; evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración, y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2021, que figuran en los anexos a esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/771/2021, de 25 de junio.

En el anexo I se recogen las subvenciones concedidas en relación con el programa "Banco de Actividades" de la Dirección General de Deporte, que ascienden a un total de diecinueve mil siete euros (19.007 €).

En el anexo II se recogen las subvenciones concedidas en relación con las restantes actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas, que ascienden a un total de novecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco euros. (957.135 €).

Para la determinación de la cuantía individualizada de cada una de las subvenciones, se ha tenido en consideración la puntuación obtenida por cada una de las federaciones, así como el límite del 80% del proyecto subvencionable aprobado establecido por el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria y el importe de las subvenciones solicitadas; en ambos casos, la subvención concedida no puede superar dichos importes.

Por lo expuesto, el conjunto de las subvenciones concedidas asciende a un total de novecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y dos euros (976.142 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para 2021, en la posición presupuestaria 18080/4571/480115/91002.

Segundo.— El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de las actividades objeto de la subvención, que habrá de realizarse en los términos previstos en el artículo 22 de la Orden de convocatoria.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, las federaciones deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/771/2021, de 25 de junio, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2021, así como a las obligaciones de carácter



general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a suministrar información en los términos establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Cuarto.— Se desestiman o inadmiten las solicitudes presentadas por las federaciones deportivas aragonesas relacionadas en el anexo III, por los motivos allí especificados.

Quinto.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS “BANCO DE ACTIVIDADES”

FEDERACIÓN	Número de actividades/ puntos	Importe por puntos	Presupuesto de gasto subvencionable (PGS)	Subvención solicitada	80% del PGS	Límite cuantía subvención	Subvención concedida	% subvención en relación con el importe por puntos.
FA ATLETISMO	10	16.950	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000 €	80,00%
FA DEPORTES DE INVIERNO	10	16.950	2.750,00 €	2.500,00 €	2.200,00 €	2.000,00 €	2.000 €	80,00%
FA ESRIMA	10	16.950	2.750,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €	2.000,00 €	2.000 €	80,00%
FA GIMNASIA-ARTISTICA	10	16.950	2.500,00 €	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000 €	80,00%
FA GIMNASIA-RÍTMICA	10	16.950	2.500,00 €	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000 €	80,00%
FA HOCKEY	10	16.950	2.000,00 €	2.000,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600 €	80,00%
FA KÁRATE	10	16.950	2.259,90 €	2.259,90 €	1.807,92 €	1.807,00 €	1.807 €	80,00%
FA RUGBY	10	16.950	2.000,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600 €	80,00%
FA TRIATLÓN	10	16.950	2.645,00 €	2.645,00 €	2.116,00 €	2.000,00 €	2.000 €	80,00%
FA VOLEIBOL	10	16.950	2.500,00 €	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000 €	80,00%
Disponibilidad	169.500,00 €							
Número puntos	100							
Valor punto	1695					TOTAL	19.007 €	

ANEXO II. SUBVENCIONES CONCEDIDAS “RESTANTES ACTIVIDADES ORDINARIAS”



Nº	FEDERACIÓN ARAGONESA DE:	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	80% PSA	Importe puntos total	Subvención concedida	% cuantía correspondiente por puntos en relación con el PSA
1	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	30	32.661,00 €	19.650,00 €	26.128,80 €	16.278,90 €	16.278,00 €	49,84
2	AJEDREZ	81	51.607,00 €	41.285,60 €	41.285,60 €	41.339,16 €	41.285,00 €	80,00
3	ATLETISMO	69	50.100,00 €	47.300,00 €	40.080,00 €	37.441,47 €	37.441,00 €	74,73
4	AUTOMOVILISMO	70	55.949,37 €	55.949,37 €	44.759,49 €	37.984,10 €	37.984,00 €	67,89
5	BADMINTON	47	30.000,00 €	27.150,00 €	24.000,00 €	25.503,61 €	24.000,00 €	80,00
6	BAILE DEPORTIVO	14	12.730,00 €	12.730,00 €	10.184,00 €	7.596,82 €	7.596,00 €	59,67
7	BALONCESTO	78	120.679,56 €	57.019,56 €	96.543,64 €	42.325,14 €	42.325,00 €	35,07
8	BILLAR	15	5.906,00 €	4.723,00 €	4.724,80 €	7.655,40 €	4.723,00 €	80,00
9	CAZA	20	5.279,38 €	5.056,38 €	4.223,50 €	10.207,20 €	4.223,00 €	80,00
10	CICLISMO	67	77.800,00 €	77.800,00 €	62.240,00 €	36.356,21 €	36.356,00 €	46,73
11	COLOBOFILIA	16	6.250,00 €	6.250,00 €	5.000,00 €	8.165,76 €	5.000,00 €	80,00
12	DEPORTES AÉREOS	25	11.764,70 €	11.764,70 €	9.411,76 €	12.759,00 €	9.411,00 €	80,00
13	DEPORTES DE INVIERNO	56	70.026,00 €	53.616,00 €	56.020,80 €	30.387,28 €	30.387,00 €	43,39
14	ESGRIMA	63	45.217,79 €	36.174,23 €	36.174,23 €	34.185,69 €	34.185,00 €	75,60
15	ESPELEOLOGIA	17	26.250,00 €	21.340,00 €	21.000,00 €	9.224,71 €	9.224,00 €	35,14
16	FUTBOL	36	252.500,00 €	28.000,00 €	202.000,00 €	19.534,68 €	19.534,00 €	7,73
17	GIMNASIA	74	50.250,00 €	50.250,00 €	40.200,00 €	40.154,62 €	40.154,00 €	79,90
18	GOLF	47	57.450,00 €	52.900,00 €	45.960,00 €	25.503,61 €	25.503,00 €	44,39
19	HALTEROFILIA	29	11.868,80 €	9.495,04 €	9.495,04 €	14.800,44 €	9.495,00 €	80,00
20	HOCKEY	40	29.278,98 €	17.593,98 €	23.423,18 €	20.414,40 €	17.593,00 €	69,72
21	JUDO	47	40.500,00 €	32.400,00 €	32.400,00 €	25.503,61 €	25.503,00 €	62,97
22	KARATE	63	38.861,41 €	38.861,41 €	31.089,12 €	32.152,68 €	31.089,00 €	80,00
23	MONTANISMO	65	38.770,00 €	31.016,00 €	31.016,00 €	33.173,40 €	31.016,00 €	80,00
24	MOTOCICLISMO	61	71.300,84 €	36.900,00 €	57.040,67 €	33.100,43 €	33.100,00 €	46,42
25	NATACION	78	50.950,46 €	49.000,08 €	40.760,36 €	42.325,14 €	40.760,00 €	80,00
26	ORIENTACIÓN	51	30.789,00 €	30.789,00 €	24.631,20 €	26.028,36 €	24.631,00 €	80,00
27	PADEL	45	80.149,47 €	60.979,47 €	64.119,57 €	24.418,35 €	24.418,00 €	30,46
28	PATINAJE	37	28.069,24 €	21.180,00 €	22.455,39 €	20.077,31 €	20.077,00 €	71,52
29	PESCA Y CASTING	35	20.000,00 €	20.000,00 €	16.000,00 €	17.862,60 €	16.000,00 €	80,00
30	PETANCA	27	6.238,63 €	5.162,63 €	4.990,90 €	13.779,72 €	4.990,00 €	80,00
31	PIRAGUISMO	37	26.231,02 €	26.231,02 €	20.984,81 €	20.077,31 €	20.077,00 €	76,54
32	REMO	37	24.750,00 €	21.680,00 €	19.800,00 €	20.077,31 €	19.800,00 €	80,00
33	RUGBY	30	29.014,20 €	22.177,22 €	23.211,36 €	16.278,90 €	16.278,00 €	56,10
34	TAEKWONDO	43	33.347,87 €	33.058,17 €	26.678,29 €	23.333,09 €	23.333,00 €	69,96
35	TENIS	61	68.330,79 €	37.020,79 €	54.664,63 €	33.100,43 €	33.100,00 €	48,44
36	TENIS DE MESA	19	8.608,99 €	6.448,99 €	6.887,19 €	9.696,84 €	6.448,00 €	80,00
37	TIRO CON ARCO	34	31.871,00 €	23.150,00 €	25.496,80 €	18.449,42 €	18.449,00 €	57,88
38	TIRO OLIMPICO	52	47.685,00 €	33.576,00 €	38.148,00 €	28.216,76 €	28.216,00 €	59,17
39	TRIATLON	69	47.385,30 €	47.385,30 €	37.908,24 €	37.441,47 €	37.441,00 €	79,01
40	VELA	27	14.661,00 €	11.728,00 €	11.728,80 €	13.779,72 €	11.728,00 €	80,00
41	VOLEIBOL	70	50.225,00 €	50.225,00 €	40.180,00 €	37.984,10 €	37.984,00 €	75,62
TOTAL PUNTOS PRESUPUESTO		1882					957.135,00 €	
							960.500,00 €	

**ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS**

ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSA DESESTIMACIÓN
Federación Aragonesa de Hípica	No encontrarse al corriente en el cumplimiento de los procedimientos administrativos ante la Dirección General de Deporte, conforme indica el artículo 5 de la Orden de convocatoria.
Federación Aragonesa de Pelota	Desistido por no subsanación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de convocatoria.
Federación Aragonesa de Datchball	La actividad por la que solicita subvención no es subvencionable.